



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-955/2019

ACTORES: MARÍA BERNARDINA
CUEYACTLE CUEYACTLE Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LOS REYES,
VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce
de enero de dos mil veinte.**

**Sentencia que declara infundada la omisión de la responsable
de pagar la remuneración a la que tienen derecho los actores
como Agentes y Subagentes Municipales del Ayuntamiento de
Los Reyes, Veracruz.**

Índice

I. Antecedentes.....	2
II. Sentencia TEV-JDC-488/2019 Y ACUMULADOS, y sus ejecutorias.....	2
III. Del presente juicio ciudadano.	5
C O N S I D E R A N D O S:.....	6
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.....	6
SEGUNDO. Precisión de la omisión reclamada.....	7
TERCERO. Causales de improcedencia.	8
CUARTO. Requisitos de procedibilidad.....	9
QUINTO. Síntesis de agravios y metodología de estudio.	10
SEXTO. Estudio de fondo.	12
A. Marco normativo.....	12
B. Caso concreto.	18
RESUELVE:.....	20

RESULTANDO:**I. Antecedentes.**

1. Del escrito que dio origen al asunto y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:
2. **Declaración de validez.** El veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Los Reyes, Veracruz, declaró la validez de las elecciones de Agentes y Subagentes Municipales de dicho lugar.¹
3. **Toma de protesta.** El uno de mayo del mismo año, tomaron protesta los Agentes y Subagentes Municipales de Los Reyes, Veracruz,² entre ellos se encuentran, los siguientes:

Cargo	Nombre	Congregación o Ranchería
Agente Municipal	José Librado Quiahuixtle García	Ocotepec
Subagente Municipal	María Bernardina Cueyactle Cueyactle	Cubanicuilco
Subagente Municipal	Bernardo Chimalhua Hernández	Totolatempa

II. Sentencia TEV-JDC-488/2019 Y ACUMULADOS, y sus ejecutorias.

4. **Escrito inicial.** El cinco de junio de dos mil diecinueve³, la

¹ Visible a fojas 34-36 del expediente **TEV-JDC-75/2019**, lo cual se cita como hecho notorio de conformidad con el artículo 361, del Código Electoral y la tesis XIX.1o.P.T. J/4, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS PROPIOS ÓRGANOS**".

² Visible a fojas 87-95 del expediente **TEV-JDC-409/2019**.

³ Las fechas posteriores que se citen se referirán a esta anualidad, salvo que se exprese año diverso.